

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

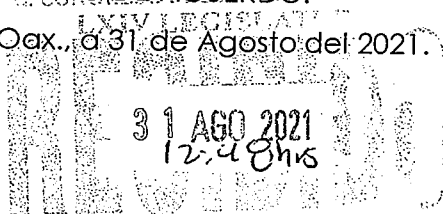
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

**ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 31 de Agosto del 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
31 AGO. 2021

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 31 de Agosto del 2021.

**CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

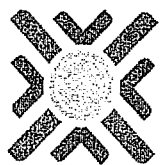
Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto **de urgente y obvia resolución.**

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Al igual que otros ámbitos de la vida cotidiana, la educación también se vio afectada de manera negativa por la pandemia que enfrentamos debido a la propagación del COVID-19.

Es de conocimiento público que el pasado 20 de marzo del dos mil veinte, una de las medidas de seguridad para los alumnos fue el cierre de escuelas a nivel nacional, por tal razón, para



continuar con la tarea educativa, la SEP propuso un modelo de enseñanza a distancia, través del programa "Aprende en casa".¹

A casi 17 meses del cierre de las escuelas y de la suspensión de clases presenciales a causa de la emergencia sanitaria, el pasado 14 de Julio del presente año, el Presidente de la República anunció el regreso a clases presenciales para el 30 de agosto de 2021, ello para no seguir con el retraso académico y evitar el daño emocional de los menores.

Para ello, la Secretaria de Educación Pública, ha publicado protocolos y las **nueve intervenciones** que se deben aplicar para tener un regreso seguro a las clases.

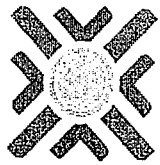
Las cuales son:

1. Instalación de los Comités Participativos de Salud Escolar integrados por padres de familia y maestros.
2. Garantizar acceso a jabón y agua o gel en todas las escuelas, debido a que es la forma más efectiva para evitar contagios de Covid-19.
3. Cuidado de maestras y maestros. Quienes ya fueron vacunados.
4. Uso de cubrebocas o pañuelo obligatorio.
5. Sana distancia para las entradas y salidas de los alumnos, recreos escalonados, lugares fijos asignados y asistencia alternada a la escuela por apellido durante el curso remedial.
6. Maximizar el uso de espacios abiertos.
7. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias o reuniones.
- 8. Detección temprana de un caso de COVID-19**
9. Apoyo social emocional para docentes y estudiantes.

En ese sentido, es un hecho público, que el día lunes 30 de agosto, dio inicio una nueva etapa para la educación, con el inicio del ciclo escolar 2021-2022, regresaron a clases en Oaxaca, 2 mil 686 escuelas publicas que representa el 25% de todo el Estado y 446 escuelas privadas que representa el 85% de las que operan en la entidad, implementándose el sistema semipresencial o hibrida, es decir, tanto de manera presencial como en la modalidad a distancia.

2. En esa misma tesitura, otro de los grandes problemas que trajo consigo la pandemia, sin duda, es la fuerte crisis económica que se vive y que de acuerdo a expertos aun es muy difícil de prever su impacto.

¹ <https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-casa/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Esta fuerte crisis económica, que se vive en el país y en nuestra entidad, se ha visto reflejado con el cierre de negocios, empresas; así mismo ha aumentado el desempleo, por lo que, ahora será muy difícil para aquellas familias de escasos recursos, el poder costear los gastos, en este llamado regreso a clases, con la compra de útiles escolares, cubrebocas, gel antibacterial y todos los insumos básicos para la prevención del COVID.

Lo más lamentable es que incluso los padres y madres de familia han tenido que empeñar algunos objetos de valor económico para solventar estos gastos, de ello, se ha dado a conocer por diversos medios, como el portal Instituto Noticias, en su nota, que a la letra dice:

El Regreso a Clases pega aún más a la economía de los oaxaqueños?

Esta es la fila para ingresar al Monte de Piedad de Oaxaca quien estimó incremento en la actividad por la compra de útiles y el pago de colegiaturas.

Así mismo, en algunos casos, se ha dado a conocer que también hubo una disminución en la compra de los materiales con respecto a ciclos escolares anteriores, pues con esta crisis económica que vivimos, muchas personas han perdido sus empleos, eso sumándole el temor de poderse contagiar del virus; en efecto, es un gran esfuerzo que toda la sociedad ha realizado, primero con el confinamiento, el perder empleos, con la pérdida de familiares, amigos o conocidos, y por las dificultades que aún se vive, falta un camino largo por recorrer.

3. El regreso a clases, que se dio apenas el día 30 de agosto del año en curso, sin duda, será una nueva etapa, a lo cual se deberán adaptar tanto los niños, niñas, adolescentes y padres de familia, más aún durante esta tercera ola de la pandemia, ya que como es de conocimiento público es a los menores a quienes más ha afectado, con las llamadas variantes del virus COVID-19.

En este sentido, debemos ser precavidos durante esta nueva etapa, puesto que al ser una de las llamadas nueva normalidad, se seguirán viviendo contagios inevitablemente, las escuelas, no serán la excepción, no obstante los esfuerzos que hagan tanto los maestros, como los padres de familia, y todo el personal involucrado, la convivencia entre los menores, el traslado a los lugares, entre otros, serán factores de riesgo, es por ello que, como autoridades, debemos hacer todo lo que esta en nuestras manos, para no cesar en seguir implementando más y mejores medidas, para poder seguir coadyuvando a la prevención de dicha situación, es por ello que, el presente punto de acuerdo, tiene la finalidad de **exhortar atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.**

² <https://www.facebook.com/1571198499794012/posts/3096587333921780/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Ciertamente, la Secretaría de Salud del gobierno del estado, y las autoridades educativas, están obligados a vigilar que este regreso a clases, se pueda llevar a cabo de la mejor manera, y sobre todo tomar medidas preventivas para proteger a los educandos y sobre todo evitar a toda costa más contagios, por ello, desde luego se aplaude y se reconoce la gran labor hasta ahora realizada por las autoridades estatales, tomando en cuenta a las autoridades educativas, directivos y personal de las escuelas, y se entiende a los comités de padres de familia, en ese sentido, se han implementado a través del dialogo un regreso consensuado para el regreso a clases, sobre todo buscando de manera conjunta la implementación de medidas idóneas para la protección de los educandos. Sin embargo, como se ha dicho, el riesgo de contagio aun es alto, por lo cual, consideramos que se deben de seguir buscando medidas de prevención, para reforzar estos esfuerzos conjuntos, y por ende se debe de, actuar de manera rápida, para que en caso de una sospecha de contagio de un educando, los padres de familia, pueden acudir sin dilación alguna hacer la prueba de manera gratuita, toda vez que el permitir, que ellos mismo costeen dicha prueba, sería una carga excesiva y que en algunos casos, sería imposible de pagar, ya que las pruebas tiene un costo de mas de mil pesos aproximadamente.

Cabe mencionar que estrategias de este tipo se han implementado en diversos estados de la república, como es el caso de la Ciudad de México; en donde la jefa de Gobierno de la Ciudad, ha indicado que no se realizarán pruebas COVID en los planteles, pero que se mantendrán los quioscos en diversos puntos de la ciudad, a fin de que las familias puedan acudir a hacerse el test gratuito e informar a tiempo a la escuela en caso de que el menor haya resultado positivo³.

4. El Derecho a la Salud se considera como un derecho que integra no sólo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla. El derecho y salud son palabras hermanas. Para que un país funcione, ambas deben emparejarse en sus leyes fundacionales.

En ese sentido la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es un documento internacional elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, la cual fue firmada y ratificada por México en el año de 1990.

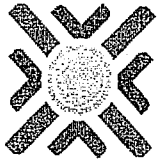
Esta Convención es una de las raíces esenciales de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014.

Al respecto, en su artículo 6º menciona **que los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.**

Así mismo en su artículo 24 establece lo siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados

³ <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=26128>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) ...

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

Al respecto la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, en sus párrafos cuarto y noveno estipula el derecho a la salud y al principio al interés superior de la niñez:

Párrafo cuarto

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Párrafo noveno

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Así mismo en su artículo 73, fracción XVI; 2ª sección, menciona

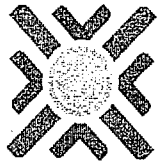
"En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República".

Por su parte nuestra constitución local en su artículo 12, párrafo séptimo y párrafo vigésimo séptimo establece lo siguiente:

Párrafo séptimo

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal.

Párrafo vigésimo séptimo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, **tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata.

El interés superior del niño, en primer lugar, se define como un principio garantista, de modo que toda decisión que concierna a los menores de edad debe ser prioritaria para garantizar la satisfacción integral de sus derechos. El segundo aspecto que cabe considerar es su amplitud. El principio de interés superior trasciende los ámbitos legislativos o judiciales, extendiéndose a todas las autoridades.

Por las consideraciones antes vertidas, y en ejercicio de las facultades que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo, a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA